

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados...

TRANSFERENCIA A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE PARANÁ, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EL DOMINIO DE LA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE SANTIAGO DE LINIERS N° 395, DENOMINADO "DELEGACIÓN PARANÁ MEDIO"

Artículo 1.- Transfiérase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos el dominio del terreno ubicado en la calle Santiago de Liniers N°395, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, denominado "Delegación Paraná Medio", el cual se encuentra integrado por los lotes identificados con los siguientes datos: T25 F280, Fracción D, que consta con una superficie de 1.175,40m²; T39 F17, consta con una superficie de 482,02m²; T19 F524 vta., consta con una superficie de 171,36 m²; T19 F546 vta. consta con una superficie de 46,44 m²; T19 F526, consta de varias Fracciones de terreno con 1) sup. 47.882,22m², 2) sup. 26.765,93 m²; 3) sup 1.777,97 m² y 4) sup. 24.565,65 m²; T25 F280, Fracción B y F, consta de una superficie de 2.061 m²; T25 F280 Fracción A con una sup. de 1.135,05 m²; T19 F315; T19 F633; T61 B F296 vta., consta de una superficie de 9.017,43 m².

Artículo 2.- La transferencia dispuesta en el artículo 1° se efectúa con el cargo a que la beneficiaria realice tareas de regeneración e integración urbana del predio en el Marco del Plan Maestro Integral del Área Costera de Paraná. Y en acuerdo a las siguientes condiciones:

- Garantizar el libre acceso y circulación al espacio público y al río.
- Respetar el patrimonio arquitectónico y cultural.

Las tareas de regeneración e integración urbana mencionadas en el párrafo anterior deben desarrollarse en sinergia con la labor educativa de la Escuela Técnica N° 100 "Puerto Nuevo", cuyo terreno fuera transferido por ley 26.703.

Artículo 3.- El Poder Ejecutivo Nacional, dentro de los sesenta (60) días de sancionada la presente ley, adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir los trámites necesarios para el otorgamiento de las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Artículo 4.- Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo 2; vencido el cual sin que mediare observancia, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado Nacional.

Artículo 5.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

Artículo 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Para este proyecto de Ley se ha tomado como antecedente el expediente Nro. 2752-D-2021, de la Sra. Diputada Nacional M.C. Mayda Cresto.

La solicitud de transferencia de este predio se efectúa ante la necesidad de poder disponer dichos inmuebles con el objeto de lograr la reutilización y revalorización de los edificios existentes con actividades productivas y a la vez permitir que el predio deje de ser una frontera y barrera para la continuidad de la costanera.

El 6 de diciembre de diciembre de 2019, se ha suscripto un convenio entre la Agencia de Administración de Bienes del Estado y el Municipio de la ciudad de Paraná, por el que consideran relevante avanzar en el desarrollo de una propuesta urbanística para el inmueble ubicado en la calle Santiago de Liniers N°395 de la Ciudad de Paraná, denominado “Delegación Paraná Medio”.

El predio en consideración se ubica a orillas del río Paraná sobre el Norte de la ciudad, en el área portuaria, en el tramo medio del Borde Costero de Paraná, que cuenta con unos 3,5 km de longitud, dicho tramo se encuentra enmarcado por los arroyos Antoñico y Las Viejas.

El predio total posee un área de aproximadamente de 30.000 m², inaccesibles para la comunidad, con una dársena, el edificio administrativo de valor patrimonial, galpones y talleres en desuso y obsolescencia. El conjunto edilicio comenzó a construirse en el año 1905, un año después de la habilitación del Puerto Nuevo y se concluyó en el año 2014. Dentro del predio coexisten 5.000 m² de superficie cubierta diseminados en los distintos agregados edilicios, 25.000 m² de áreas descubiertas y 17.000 m² del espejo de agua de la dársena.

El área en cuestión constituye un nodo portuario vedado al público en general. Con equipamientos, infraestructuras portuarias específicas y patrimonio físico e intangible en mal estado de conservación, comportando un sector con clara indefinición de usos que origina un bloqueo en la continuidad del paseo costero, negando el acceso público al río y generando una guetización centrífuga y centrípeta. Es decir, se cierra hacia su interior y provoca un aislamiento y degradación del tejido inmediato. Sin embargo, por esta posición geográfica, por su significado histórico a nivel urbano y regional, posee un gran potencial urbano, paisajístico, cultural, turístico y ambiental.

El paulatino abandono de ciertas actividades, la acumulación de “chatarra” de embarcaciones en desuso sobre la dársena y la nula actividad intrapredial, han provocado que el área sea considerada sin destino, mientras se instalan en su entorno algunos emprendimientos privados que no siempre capitalizan la proximidad con el río. Boliches, carribares, emprendimientos cuentapropistas, integran la variedad de actividades que conviven con la Prefectura, la Aduana, la Escuela Técnica, la Sala cultural Mayo y la Dirección de Vías Navegables (propietaria mayoritaria del patrimonio construido en uso y desuso).

Pese a las dificultades de conectividad que genera, el sitio posee una excelente accesibilidad urbana, a través de la avenida Laurencena, avenida Costanera y avenida Ramírez, que generan fluidez en el acceso vehicular y peatonal. Más aun considerando la realización de una

calle perimetral cualificada, con veredas, forestación, iluminación y mobiliario, ejecutada entre 2012 y 2014.

El inmueble interesado presenta una situación de obsolescencia general con un notorio deterioro del patrimonio arquitectónico, la imposibilidad de acceso público, una ausencia de atravesamientos urbanos y potenciales conflictos jurisdiccionales en la prestación de servicios. El perímetro de la dirección nacional define una barrera, hoy infranqueable, imposibilitando la continuidad costera Norte/Sur y aumentando la guetización de los barrios colindantes y del entorno.

Por todo ello, además de las razones operativas y de ordenamiento administrativo, en agosto del año 2018, el Subsecretario de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante del Gobierno Nacional, dispone el cierre administrativo de la Delegación Paraná Medio de la nueva Dirección de Logística y Operaciones, sita en Liniers y La Rioja de Paraná, lo cual implica la prohibición de ingreso al predio del personal de la repartición, constituyéndose una guardia con el objeto de garantizar el resguardo de las instalaciones y del predio. Actualmente el predio se encuentra inactivo, sin ningún tipo de actividad, con excepción de las correspondientes a la escuela sita en el mismo, hasta el fin el presente ciclo lectivo, ya que el Gobierno Provincial ha concluido la obra del nuevo edificio escolar.

Ante tal situación es conveniente transferir el predio a la Municipalidad de Paraná con el propósito de desarrollar un proyecto urbano que permita la recuperación para usos náuticos de la dársena (margen este) y la continuidad de la costanera entre Puerto Nuevo, el Morro y Puerto Sánchez. Con el propósito de lograr: - la permanencia, tránsito y disfrute de todos los sitios ribereños hoy “vedados” al uso público; - la interconexión e integración de los barrios circundantes; - la conectividad y fluidez vial desde todos los puntos de la ciudad y del sector con el borde costero y la participación de todos los actores sociales interesados en la puesta en valor de tal emblemático sitio, que subyace en la memoria colectiva de la comunidad, pese a la inaccesibilidad.

El predio integrado al resto del Puerto Nuevo recuperado actuará como generador de una nueva centralidad urbana privilegiando los diferentes espacios públicos en una vinculación directa con el río y con la ciudad. Asimismo, se podrá re cualificar el sector desde la interacción de un sistema de movilidad sustentable incorporando el modo fluvial, recuperando lo simbólico portuario –ribereño y los valores históricos y patrimoniales, y promoviendo el intercambio social. Todo lo cual habrá de promover la accesibilidad, la seguridad, a legibilidad y la diversidad y mixtura de usos, permitiendo al mismo tiempo la integración socio-cultural y provocando así, un proceso de revalorización del tejido urbano circundante.

Entre 2011 y la actualidad, se han realizado muchas obras y actividades en la zona, que demuestran la importancia que posee. Este proyecto, por lo tanto, se enmarca dentro de los avances en materia de recuperación del borde costero y de reactivación de espacios públicos que se han llevado adelante.

En marzo del corriente año, se realizó la inauguración del nuevo edificio de la histórica Escuela de Educación Técnica N° 100 de Puerto Nuevo, lo cual se vincula con el derecho a la educación y también con la realidad del borde costero y el derecho al río. La Dictadura Cívico Militar había cerrado la Escuela de Aprendices, que fue el antecedente educativo de la Escuela N° 100, y posteriormente tras un arduo proceso se logró su reapertura en 1989, en las instalaciones del Distrito Paraná Medio de Puertos y Vías Navegables de la Nación.

Esta Escuela está ubicada sobre la calle Claudio Fink, que lleva su nombre en homenaje al compañero, estudiante de la UTN, que fue detenido-desaparecido. Esta calle, que permitió la unión del Puerto Nuevo con el barrio Morro, se abrió en 2013, en el marco de distintas obras integrales que abarcaban el acceso al río, la recuperación del borde costero, la urbanización de los barrios de la zona y la infraestructura imprescindible para una mejor calidad de la vida cotidiana de las vecinas y los vecinos.

Asimismo, esta Escuela es original y única en Latinoamérica, donde sus estudiantes egresan del nivel secundario con un título de técnico en construcciones navales, lo que continúa el impulso para la enseñanza técnica profesional de nuestro país, con una perspectiva federal y de derechos, que tuvo como característica fundamental la sanción de la Ley 26058 de Educación Técnico Profesional.

Por todo lo expuesto, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Diputada Nacional
Blanca Inés Osuna



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-71362514-APN-DSCYD#AABE

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 6 de Agosto de 2021

Referencia: RE: EX-2021-59848765- -APN-DACYGD#AABE - PEDIDO DE INFORME DE PARANÁ
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

El inmueble ubicado en la calle Santiago de Liniers N°395, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, denominado “Delegación Paraná Medio” (Identificación Según RE-2021-59848099-APN-DACYGD#AABE a Orden 5) se identifica en SIENA con el CIE 30-0001528-7, se encuentra en Jurisdicción del Ministerio de Transporte, denominado “DIRECCION NACIONAL DE VIAS NAVEGABLES DELEGACION PARANA MEDIO”.

Lo solicitado según imagen a pág. 5 de RE-2021-59848688-APN-DACYGD#AABE se encuentra delimitado en el Croquis IF-2021-70910498-APN-DNSRYI#AABE y posee una superficie de aprox. 45511 m2.

Catastralmente se identifica con la Nomenclatura Departamento 1 – Zona 4 – Sección 1 – Grupo 0 – Manzana 8 – Parcela 1 (parte), según SIENA.

Dominalmente le corresponde al Estado Nacional Argentino en virtud de las inscripciones detalladas a continuación:

- PARANA - Tomo: 19 - Folio: 524 V - Finca: - Año 1906
- PARANA - Tomo: 19 - Folio: 546 V - Año 1906
- PARANA - Tomo: 19 - Folio: 315 - Año 1906
- PARANA - Tomo: 19 - Folio: 633 - Año 1906
- PARANA - Tomo: 61 B - Folio: 296 V - Año 1947
- PARANA - Tomo: 39 - Folio: 17 - Año 1926
- PARANA - Tomo: 25 - Folio: 280 - Año 1912
- PARANA - Tomo: 19 - Folio: 526 V - N°: 5565 - Año 1906

En 2019, Coordinación de Unidad de Gestión Regional realizó el Informe de Ocupación y Uso de Bienes del Estado N°0365 /2019 (IF-2019-73509892-APN-DDT#AABE), la cual reporta que se inspeccionaron 4 sectores. El mayor (A) de ellos cercado y con acceso a personal de Vías Navegables (por acceso contiguo al edificio

principal) y por alumnos y profesores de la Escuela N° 100 mediante la calle opuesta. El sector B, consiste en dos inmuebles que luego de la creación de las nuevas calles quedaron afuera del primer sector. El sector C es la futura escuela n°100 “puerto nuevo”, actualmente en obra. Por último, el sector D se trata de un gran galpón dividido y utilizado por un particular, ex Argentina Trabaja, y un galpón de guardado de enseres de DNVN.

Parte del Inmueble se encuentra afectado por el convenio Firmado entre AABE y el Municipio de Paraná

Parte del Inmueble se encuentra afectado al Convenio firmado entre AABE y el Municipio de Paraná el 6/12/2019 para el desarrollo de una propuesta urbanística para el inmueble.

Se hace mención también a que por EX-2019-68787641- - APN-DACYGD#AABE, se está tramitando la asignación en uso de un sector del inmueble en favor del Ministerio de Seguridad de la Nación.

Se adjuntan embebidos:

- IF-2021-70910498-APN-DNSRYI#AABE – Croquis
- CONVE-2019-108649317-APN-DACYGD#AABE - Convenio AABE – Municipio
- DI-2018-27-APN-SSPVNYMM#MTR – Cierre Administrativo de Paraná Medio
- IF-2019-93892828-APN-DNSRYI#AABE – Impresión de Imagen de Catastro
- IF-2019-73509892-APN-DDT#AABE – Fiscalización

Los dominios no se embeben al presente ya que se encontraba el Informe de dominio de todos los mencionados a página 3 del archivo RE-2021-59848688-APN-DACYGD#AABE vinculado a orden #6 del expediente.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.08.06 14:17:09 -03:00

Federico Giordano
Director
Dirección de Saneamiento Catastral y Dominial
Agencia de Administración de Bienes del Estado

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.08.06 14:17:12 -03:00

TRAMITE PREFERENTE
FICHA PARA TRANSFERENCIA

FORMULARIO N° 535740



Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos
DIRECCION DE CATASTRO
ENTRE RIOS

Para uso de la Dirección de Catastro

PLANO N° 1.062.-

CERTIFICADO N° 500492

TIMBRADO O SELLADO DE LEY
PARA USO EN CERTIFICADOS



PARA USO DE LA D. de C.
COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERIA
57P
21 ENE 1992
A. JULIO 18
DEC. LEY 1496/58

RUBRO 1		Para uso de Profesional de la Agrimensura	
Partida N° 157.363 (prov.) 3.282 (munic.)		Lote o Unidad Funcional N°	
Localización: PROVINCIA DE ENTRE RIOS			
Dpto. y Ciudad de Paraná - Area Urbana - Dto. U.I. 4 - Ira. Sección - Manzana 6.-			
Domicilio Parcelario:			
RUBRO 2		PROPIETARIO/S	
José F. Tost - Suc.		Partes Indivisas 100 %	
RUBRO 3		DATOS DE TITULO	
Fecha Adquisición	Fecha Inscripción	Tomo Folio o Matricula	FUNCIONARIO AUTORIZANTE
20-03-45	23-03-45	T58-F319	Esc. Santiago Mora nde.
Sup. s/ Tit. Origen: 5.404,00 m2.-		Remanente:	
RUBRO 4		PROPIETARIO ANTERIOR	
Celestino E Palacio		Partes Indivisas 100 %	
RUBRO 5		MENSURA	
Superficie: 5.404,00 m2 (Cinco mil cuatrocientos cuatro metros cuadrados).-		Exceso o Faltante:	

RUBRO 6		LIMITES Y LINDEROS	
NORTE:		rectas 1-2, rumbo S 70°36'0" de 96,76 m, y 2-3, rumbo S 74°36'0" de 36,83 m, lindando ambas con Río Paraná;	
ESTE:		recta 3-4, rumbo S 8°33'E de 55,78 m, lindando con Jorge Augusto Etienot y Otros;	
SUR:		rectas 4-5, rumbo N 86°42'0" de 47,02 m y 5-6, rumbo S 70°00'0" de 75,80 m, lindando ambas con Municipalidad de la Ciudad de Paraná;	
OESTE:		rectas 6-7, rumbo N 18°04'0" de 14,90 m y recta 7-1 rumbo N 28°47'0" de 25,43 m, lindando ambas con Ministerio de Obras Públicas.-	
continua en observaciones.			
RUBRO 7		Perito: <u>Agrim. Ataúlfa Coutada</u> Matr. cula: _____	
Relevamiento de Mejoras:		_____	
Fecha de Inspección:		_____	
Sup. cubierta:		_____	
Sup. semicubierta:		_____	
Baldío: <input checked="" type="checkbox"/>		BUIATTI, EDUARDO J. R. Agrimensor M. T. 4.388	
Lugar y Fecha: <u>Paraná, Enero de 1.992.-</u>		Firma y sello del Perito	
RUBRO 8		Para uso de la Dirección de Catastro	
Partida N° 157.363 8		Zona Ecológica N°	
Ubicación Planta <input type="checkbox"/> Urbana <input type="checkbox"/> Subrural <input type="checkbox"/> Rural		Firma y sello del Registrador	
RUBRO 9		DIRECCION DE CATASTRO CERTIFICADO EXPEDIDO 7 FEB. 1992 CORRESPONDENCIA ORIGINAL DE FECHA y Fecha de Registro	
CARLOS ALBERTO TORRES Ingeniero Agrimensor Dpto. Topográfico DIRECCION DE CATASTRO Firma y Sello del Registrador			



FICHA PARA TRANSFERENCIA "1"

40

Ministerio de Hacienda
Economía y Obras
Públicas
DIRECCION DE CATASTRO
ENTRE RIOS

TRAMITE PREFERENCIAL

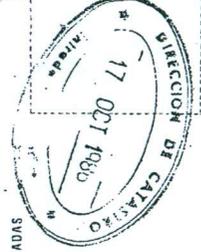
Para uso de la Dirección de Catastro

PLANO N° **AA 3408**

CERTIFICADO N°

FORMULARIO N° **0314101**

TIEMPO O SELLADO DE LEY
PARA USO EN CERTIFICADOS



COLEGIO PROF. DE LA INGENIERIA

ESCALA DE PROYECCION
DE LA INGENIERIA EN I. NEG
2 OCT 1986
ARTICULO 68
DEC. LEY 1496/86

PARA USO DE
LA D. C.

Maria Cristina
1
2
3
4

Para uso del Profesional de la Agrimensura			
Partida Provincial	Partida Municipal	Lote	N°
175.820		Unidad Funcional	
		Unidad Complement.	
Localización: PROVINCIA DE ENTRE RIOS			
Dpto. y Ciudad: PARANA AREA URBANA - Dto. U.I.3. - 1ra. Sección -			
Manzanas 7-8-9-10-			
Domicilio Parcelario:			
PROPIETARIO/S			Partes Indivisas
ESTADO NACIONAL ARGENTINO.			100%
INFORMACION DOMINIAL			
Fecha Adquisición	Fecha Inscripción	Tomo o Folio o Matricula	FUNCIONARIO AUTORIZANTE
04-03-1905	Sin inscribir		Esc. Mayor de Gobierno Pedro Coronado.
Superficies s/Tits. Origen			87.521,63 m2
Título 1:	45.912,08 m2	Remanente 1:	
Título 2:	24.565,65 m2	Remanente 2:	
Título 3:	16.471,78 m2	Remanente 3:	
Título 4:	572,12 m2	Remanente 4:	
Título 5:		Remanente 5:	
PROPIETARIO/S ANTERIOR/ES			Partes Indivisas
(1) Juan Barrufaldi.			100%
(2) Provincia de Corrientes.			100%
(3) Rodolfo Nuñez y Néstor F. de la Puente.			50%c/u
(4) Miguel y Alejandro Izaquirre.			50%c/u

MENSURA	
Superficie : 51.911,74 m2 (Cincuenta y un mil novecientos once metros / cuadrados setenta y cuatro decímetros cuadrados).	
Exceso <input type="checkbox"/>	Faltante <input type="checkbox"/>
LIMITES Y LINDEROS	
NORESTE: Línea curva (2-3) desarrollo 1,81 m con Río Paraná; rectas (3-4) al rumbo S. 49° 09' E. de 181,54 m, (4-5) al rumbo N. 40° 49' E. de 23,79 m, (5-6) al rumbo S. 47° 24' E. de 6,00 m, (6-7) al rumbo N. 41° 47' E. de 2,23 m y (7-8) al rumbo S. 54° 51' E. de 18,04 m, todas con Estado Nacional Argentino.	
SURESTE: Recta (8-9) al rumbo S. 40° 55' O. de 45,04 m con Estado Nacional Argentino.	
SUR: Recta (9-10) al rumbo N. 49° 13' O. de 9,86 m, (10-11) línea curva desarrollo 32,94 m; rectas: (11-12) al rumbo S. 80° 26' O. de 197,12 m, (12-13) al rumbo S. 9° 34' E. de 12,37 m, todas con calle Santiago Liniers; rectas: (13-14) al rumbo S. 80° 26' O. de 182,54 m con María C. Biggi, Susana y Liliana Jozami, Municipalidad de Paraná y Estado Nacional Argentino; (14-15) al rumbo N. 6° 28' O. de 16,26 m, (15-16) al rumbo S. 78° 24' O. de 158,13 m, (16-17) al rumbo S. 5° 11' E. de 43,91 m y (17-18) al rumbo S. 76° 20' E. de 51,13 m, todas con Estado Nacional Argentino; (18-19) al rumbo S. 84° 29' O. de 48,40 m, (19-20) al rumbo S. 89° 42' O. de 33,52 m y (20-21) al rumbo S. 84° 11' O. de 32,79 m, todas con Avenida Laurencena; (21-22) al rumbo N. 5° 55' O. de 35,85 m y (22-23) al rumbo S. 76° 34' O. de 97,45 m / ambas con Estado Nacional Argentino.	
OESTE: Recta (23-24) al rumbo N. 8° 02' O. de 20,39 m con Estado Nacional Argentino.	
NOROESTE: Rectas: (24-25) al rumbo N. 28° 39' E. de 12,62 m. (25-26) continúa en observaciones.	
Perito: Agrim. Raúl A. Dorbessan Matricula: 757	
Relevamiento de Mejoras:	
Sup. cubierta:	4.190,38 m2
Sup. semicubierta:	390,35 m2
Baldío:	<input type="checkbox"/>
Lugar y Fecha: Paraná, Setiembre de 1.986	
Firma y Sello del Perito: RAUL A. DORBESSAN AGRMEN. SUP. CAT. 757	
Para uso de la Dirección de Catastro Municipal	
Partida N°	Firma Responsable:
Para uso de la Dirección de Catastro	
Partida N°	Zona Ecológica N°
175.820	
Ubicación: Urbana <input checked="" type="checkbox"/> Subrural <input type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/>	
REGISTRADO EN LA FECHA Sello y Fecha de Registro	
Firma y Sello del Registrador: Agrim. MARIA EMMA D. DE LABRIOLA Dpto. TOPOGRAFICO DIRECCION DE CATASTRO Firma y Sello del Registrador	

Para uso del Profesional del Notariado	
MINUTA DE TRANSFERENCIA	
RUBRO 11	Partes Indivisas
Transmitente/s	
Adquirente/s	
Adquirente: L.E. <input type="checkbox"/> 1 CPF 4 Doc. de Identidad N° Clase de Doc. Código <input type="checkbox"/> L.C. 2 CPER 5 Domicilio Postal: calle N° D.N.I. 3 Otras 6 Piso Dpto. Estafeta Cód. Postal Ofic. Rec.	
ADQUISICION	
RUBRO 13	Firma y Sello
Lugar: Fecha: Causa: Precio: Func. Autoriz.: N° de Registro:	
Para uso del Registro Público	
INSCRIPCION	
RUBRO 14	Firma y Sello del Jefe del Registro
Fecha: Presentación N° Matricula N° Lugar y Fecha:	
Quiénes suscriben los datos consignados en los rubros correspondientes, certifican que los mismos han surgido de las constancias documentales que han tenido a la vista y de los resultados emergentes de sus tareas administrativas y o profesionales.	

Para uso de la Dirección de Catastro	
Recibido Actualizado	
RUBRO 15	Sello y Fecha
Fecha Firma y Sello	
OBSERVACIONES	
RUBRO N°	<p>7 al rumbo S. 81° 04' E. de 25,94 m, (26-27) al rumbo N. 67° 36' E. de 20,11 m, (27-28) al rumbo N. 54° 17' E. de 13,94 m, (28-29) al rumbo S. 70° 31' E. de 10,87 m, (29-30) al rumbo N. 80° 28' E. de 8,35 m, (30-31) al rumbo N. 18° 50' E. de 7,59 m, (31-32) al rumbo S. 70° 33' E. de 16,27 m, (32-33) al rumbo N. 46° 39' E. de 8,88 m, (33-34) al rumbo S. 70° 24' E. de 6,04 m, (34-35) al rumbo N. 79° 19' E. de 7,95 m, (35-36) al rumbo N. 79° 53' E. de 15,21 m, (36-37) al rumbo N. 65° 38' E. de 12,61 m, (37-38) al rumbo N. 3° 35' O. de 5,10 m, (38-39) al rumbo N. 72° 59' E. de 22,81 m, (39-40) al rumbo N. 18° 06' O. de 14,66 m, (40-41) al rumbo S. 73° 00' O. de 4,37 m, (41-42) al rumbo N. 17° 07' O. de 6,22 m, (42-43) al rumbo N. 72° // 28' E. de 14,86 m, (43-44) al rumbo S. 17° 57' E. de 6,18 m, (44-45) al rumbo S. 71° 36' O. de 4,54 m, (45-46) al rumbo S. 17° 23' E. de 14,60 m, (46-47) al rumbo N. 71° 57' E. de 25,26 m, (47-48) al rumbo N. 72° 18' E. de 13,82 m, (48-49) al rumbo N. 17° 22' O. de // 14,82 m, (49-50) al rumbo S. 72° 28' O. de 4,66 m, (50-51) al rumbo N. 17° 01' O. de 6,18 m, (51-52) al rumbo N. 72° 22' E. de 15,29 m, (52-53) al rumbo S. 15° 57' E. de 6,06 m, (53-54) al rumbo S. 71° 33' O. de 4,53 m, (54-55) al rumbo S. 17° 30' E. de 14,85 m, (55-56) al rumbo N. 72° 20' E. de 26,10 m, (56-57) al rumbo N. 69° 09' E. de 8,17 m, (57-58) al rumbo N. 67° 15' E. de 39,37 m, (58-59) al // rumbo N. 22° 22' O. de 14,72 m, (59-60) al rumbo S. 68° 33' O. de 4,75 m, (60-61) al rumbo N. 21° 27' O. de 6,26 m, (61-62) al rumbo N. 67° 24' E. de 15,33 m, (62-63) al rumbo S. 21° 49' E. de 6,25 m, (63-64) al rumbo S. 65° 40' O. de 4,61 m, (64-65) al rumbo S. 22° 13' E. de 14,88 m, (65-66) al rumbo N. 67° 36' E. de 12,93 m, (66-67) al rumbo N. 67° 40' E. de 16,58 m, (67-68) al rumbo N. 67° 21' E. de 9,41 m, (68-69) al rumbo N. 22° 19' O. de 14,78 m, (69-70) al rumbo S. 67° 25' O. de 4,60 m, (70-71) al rumbo N. 22° 38' O. de 6,60 m, (71-72) al rumbo N. 67° 22' E. de 15,20 m, (72-73) al rumbo S. 22° 40' E. de 6,61 m, (73-74) al rumbo S. 67° 24' O. de 4,45 m, (74-75) al rumbo S. 22° 20' E. de 14,78 m, (75-76) al rumbo N. 67° 24' E. de 11,43 m, (78-79) al rumbo N. 26° 29' O. de 7,13 m, (79-80) al // rumbo N. 62° 38' E. de 1,78 m y (80-1) al rumbo N. 27° 26' O. de 12,31 m, (1-2) al rumbo N. 63° 27' E. de 182,62 m, todas con Río / Paraná.</p> <p>Estas escrituras se encuentran asentadas al Pº 69ºto del Protocolo del Esc. Mayor de Gobierno Pedro Coronado del año 1.905.-----</p> <p>El título II tiene un plano aprobado judicialmente en julio de 1904 Expte de Geodesia y Topografía N° 105/1 que permite su ubicación // dentro de la mensura, no siendo posible con los otros títulos, por lo cual no se croquizan ni se menciona la sup. que toma de cada una</p> <p>Construcciones permanentes de una sola planta.-----</p> <p>(23-24) N 8° 02' O; (4-15) = 16,26; (30-31) N 18° 50' E (1-2) al rumbo N. 63° 27' E de 182,62 m todos con Río Paraná,</p> <p>Valen. -</p>
DEBAJO DE ESTE SELLO SE DEBE REGISTRAR EN LOS REGISTROS CATASTRALES "UNICAMENTE"	



FICHA PARA TRANSFERENCIA

"2" 39

Para uso de la Dirección de Catastro

Ministerio de Hacienda
Economía y Obras
Públicas
DIRECCION DE CATASTRO
ENTRE RIOS

PLANO N°

113408

CERTIFICADO N°

FORMULARIO N°

0313714

MENSURA

Superficie

Exceso Faltante

LIMITES Y LINDEROS

continúa en observaciones:

Perito: Matrícula:
Relevamiento de Mejoras:
Sup. cubierta:
Sup. semicubierta:
Baldío: RAUL A. DORBESSAN
Lugar y Fecha:
Firma y Sello del Perito

Para uso de la Dirección de Catastro Municipal

Partida N°

Firma Responsable:

Para uso de la Dirección de Catastro

Partida N°

175.820

Zona Ecológica N°

Ubicación
Planta:

Urbana

Subrural

Rural

DIRECCION DE CATASTRO
PARANA

21 OCT 1986

REGISTRADO EN LA RECHA
Sello y Fecha de Registro

Agrim. MARIA EMMA D. DE LABRIOL
Dña y Exp. Registrado
DIRECCION DE CATASTRO

TIMBRADO O SELLADO DE LEY
PARA USO EN CERTIFICADOS



Para uso del Profesional de la Agrimensura

Partida Provincial Partida Municipal Lote
175.820 Unidad Funcional N°
Unidad Complement.

Localización: PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Dpto. y Ciudad: PARANA - AREA URBANA - Dto. U.I.3. - Ira.
Sección - Manzanas 7-8-9-10-

Domicilio Parcelario:

PROPIETARIO/S

Partes
Indivisas

ESTADO NACIONAL ARGENTINO.----- 100 %

INFORMACION DOMINIAL

Fecha Adquisición	Fecha Inscripción	Tomo o Matricula	Folio	FUNCIONARIO AUTORIZANTE
04-03-1905	Sin inscribir /			Esc. Mayor de Gobierno Pedro Coronado.-

Superficies s/Tits. Origen 87.521,63 m2

Título 1: 45.912,08 m2	Remanente 1:
Título 2: 24.565,65 m2	Remanente 2:
Título 3: 16.471,78 m2	Remanente 3:
Título 4: 572,12 m2	Remanente 4:
Título 5:	Remanente 5:

PROPIETARIO/S ANTERIOR/ES

Partes
Indivisas

(1) Juan Barrufaldi.----- 100 %
(2) Provincia de Corrientes.----- 100 %
(3) Rodolfo Nuñez y Néstor F. de la Puente.----- 50%/u
(4) Miguel y Alejandro Izaguirre.----- 50%/u

PARA USO DE
LA D. DE C.

1
2
3
4
Maria Cristina Castañeda

12000



Para uso del Profesional del Notariado									
RUBRO 11	MINUTA DE TRANSFERENCIA								
RUBRO 12	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">Transmitente/s</th> <th style="width: 20%;">Partes Indivisas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESTADO NACIONAL ARGENTINO-ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO</td> <td style="text-align: center;">100%</td> </tr> <tr> <td>Adquirente/s</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROVINCIA DE ENTRE RIOS</td> <td style="text-align: center;">100%</td> </tr> </tbody> </table>	Transmitente/s	Partes Indivisas	ESTADO NACIONAL ARGENTINO-ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO	100%	Adquirente/s		PROVINCIA DE ENTRE RIOS	100%
Transmitente/s	Partes Indivisas								
ESTADO NACIONAL ARGENTINO-ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO	100%								
Adquirente/s									
PROVINCIA DE ENTRE RIOS	100%								
RUBRO 13	<p>Adquirente: PROVINCIA DE ENTRE RIOS</p> <p>Doc. de Identidad N° Clase de Doc. Código <input type="checkbox"/> L.E. 1 CPF 4 <input type="checkbox"/> L.C. 2 CPER 5 <input type="checkbox"/> D.N.I. 3 Otros 6</p> <p>Domicilio Postal: calle Fernandez de la Puente N° 220</p> <p>Piso..... Dpto..... Estafeta..... Cód. Postal... 3100</p>								
RUBRO 14	<p style="text-align: center;">ADQUISICION</p> <p>Lugar: ENTRE RIOS</p> <p>Fecha: 31 de octubre de 2001</p> <p>Causa: Transferencia de dominio Leyes 23.696 y 24.098 y Dec.</p> <p>Precio: sin monto</p> <p>Func. Autoriz.: Horacio A. D'ALBORA</p> <p style="text-align: right;">Escribana General GOBIERNO HORACIO A. D'ALBORA ESCRIBANO ADSCRITO</p> <p style="text-align: right;">N° de Registro: ESTADO NAC.</p>								
RUBRO 15	INSCRIPCION								
RUBRO 16	<p>Fecha: 18 de Enero de 2002</p> <p>Presentación N° 609</p> <p>Matricula N° 175.319</p> <p>Lugar y Fecha: Paraná; 18/01/02</p> <div style="text-align: right;">   DR. NORA ELENA BROLLO E.S.P.A. Registrador Público Paraná </div>								
<p>Quienes suscriben los datos consignados en los rubros correspondientes, certifican que los mismos han surgido de las constancias documentales que han tenido a la vista y de los resultados emergentes de sus tareas administrativas y o profesionales.</p>									

Para uso de la Dirección de Catastro							
RUBRO 15	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Recibido</th> <th style="width: 50%;">Actualizado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Sello y Fecha</td> <td style="text-align: center;">Fecha</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Firma y Sello</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Recibido	Actualizado	Sello y Fecha	Fecha	Firma y Sello	
Recibido	Actualizado						
Sello y Fecha	Fecha						
Firma y Sello							
RUBRO 17	OBSERVACIONES						
RUBRO 18	<p>Al finalizar las compras se transcribe un Decreto del / Gobierno Nacional que modifica la sup. a expropiar mencionada en la Ley 4170 de 139.811 m2 por 84.647,17 m2 / que no coincide con las superficies expresadas en títulos.</p> <p>Estas adquisiciones se realizaron con un plano de la Dirección Nacional de Hidráulica de la Nación que debería estar en el protocolo de la Escribanía Mayor de Gobierno acompañando un acta de acuerdo con los propietarios y el Gobernador de la Provincia Sr. Carbó en representación del Gobierno de la Nación el 20-X-1903 y el 27-11-1903 pero ambos documentos no se encuentran asentados / en el protocolo.</p> <p>El título II tiene un plano aprobado judicialmente en / julio de 1.904 Expte. de Geodesia y Topografía N° 105/1 que permite su ubicación dentro de la mensura, no siendo posible con los otros títulos, por lo cual no se cruzan ni se menciona la sup. que toma de cada uno.</p> <div style="text-align: right; margin-top: 20px;">  PAUL A. DORBESSAN ASISTENTE - L.N. 7,7 </div> <p style="text-align: center; margin-top: 20px;">DEBAJO DE ESTE SELLO SALVAN LOS INTERESES CATASTRALES ÚNICAMENTE</p> <p>Dentro de la presente parcela existen 4 (cuatro) fracciones que quedarán en poder del Estado Nacional Argentino 3 (tres) P.N.A. Decreto 1.479/92-Anexo 1 Inciso 35, 36, y 37 y Aduana, conforme Nota Adjunta S.P.N°318/00 de fecha 07-11-00 suscripta por / Escribanía General de la Nación, las que serán desglosadas por / mensuras posteriores.</p> <p>Ref.Expte N°20.401-01 de fecha 22-03-2.001.</p> <p>Dirección de Catastro.</p> <div style="text-align: right; margin-top: 20px;">  GERMAIN ALBERTO GIAN DIRECTOR DE CATASTRO ENTRE RIOS </div>						



MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL
NOTARIADO REGISTRO Y ARCHIVO

REGISTRO PUBLICO
PARANA
20 MAY 2021
N° 9102

DGNRA

Solicitud de Certificados e Informes de Dominio/Inhibiciones

Objeto: **SOLICITUD INFORME DOMINIO**

-Datos del Titular/es

Apellido y Nombre	CUIL-CUIT	DNI	EST. C.	Nup.	Conyuge
ESTADO NACIONAL			<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

Domicilio: _____ Mayoría de Edad: Parte Indivisa: _____ Fecha de Fallecimiento: _____

Apellido y Nombre	CUIL-CUIT	DNI	EST. C.	Nup.	Conyuge
			<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

Domicilio: _____ Mayoría de Edad: Parte Indivisa: _____ Fecha de Fallecimiento: _____

Apellido y Nombre	CUIL-CUIT	DNI	EST. C.	Nup.	Conyuge
			<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

Domicilio: _____ Mayoría de Edad: Parte Indivisa: _____ Fecha de Fallecimiento: _____

- Datos del Inmueble

N° Matricula: _____ Manzana: _____ Lote: _____ Pol 1: _____ Pol 2: _____ Pol 3: _____ Pol 4: _____ Dominio:

Tomo: 25 Folio: 580 Año: 1912 Localización: PARANA Domicilio parcelario: _____

Vigencia del Reglamento: Inscripción: N° de Entrada: _____ Fecha: _____

Antecedentes Plano: _____ Superficie: 782,14

Interesa Escriturar Plano: _____ Superficie: _____ Plano: _____ Superficie: _____

-Datos del/o Heredero/s

Apellido y Nombre	DNI

-Datos del Profesional

Nro de Matrícula (Si corresponde): 12196
Teléfono: 3434704112
Correo electrónico: epviviani@hotmail.com

Firma/Sello del Presentante

ARQ. ENRÍCO VIVIANI
Subsecretario de Habitación y Vivienda
Municipalidad de Paraná

Observación (Para el Profesional)



MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL
NOTARIADO REGISTRO Y ARCHIVO

REGISTRO PUBLICO
PARANA
20 MAY 2021
N° 100

Reservado Regl

DGNRA

Anexo de Certificados e Informes Dominio-Immuebles-

-Datos de Inmuebles

N° Matricula: Manzana: Lote: Pol 1: Pol2: Pol3: Pol4: Dominio:

Tomo: 19 Folio: 633 Vta Año: 1906 Localización: PARANA Domicilio parcelario:

Vigencia del Reglamento: Inscripción: N° de Entrada: Fecha:

Antecedentes Plano Superficie: 3074,05

Interesa Escriturar Plano: Superficie: Plano: Superficie:

N° Matricula: Manzana: Lote: Pol 1: Pol2: Pol3: Pol4: Dominio:

Tomo: 61B Folio: 296 Vta Año: 1947 Localización: PARANA Domicilio parcelario:

Vigencia del Reglamento: Inscripción: N° de Entrada: Fecha:

Antecedentes Plano Superficie: 9.017,43

Interesa Escriturar Plano: Superficie: Plano: Superficie:

N° Matricula: Manzana: Lote: Pol 1: Pol2: Pol3: Pol4: Dominio:

Tomo: 61B Folio: 296 Vta Año: 1947 Localización: PARANA Domicilio parcelario:

Vigencia del Reglamento: Inscripción: N° de Entrada: Fecha:

Antecedentes Plano Superficie: 3568,95

Interesa Escriturar Plano: Superficie: Plano: Superficie:

N° Matricula: Manzana: Lote: Pol 1: Pol2: Pol3: Pol4: Dominio:

Tomo: Folio: Año: Localización: Domicilio parcelario:

Vigencia del Reglamento: Inscripción: N° de Entrada: Fecha:

Antecedentes Plano Superficie:

Interesa Escriturar Plano: Superficie: Plano: Superficie:

-Datos del Profesional

Nro de Matricula(Si corresponde): 12196

Apellido y nombre: Viviani Enrico Teléfono: 3434704114

Correo electrónico: epviviiani@hotmail.com

Firma/Sello del Presentante

Viviani

ARQ. ENRICO P. VIVIANI
Subsecretario de Hábitat y Vivienda
Municipalidad de Paraná

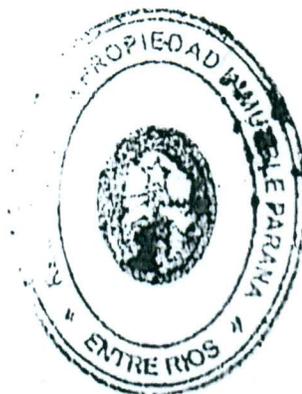
Paraná, 20 de mayo de 2021.-

INFORME Nº 9102:

Informo que a los Tomos y Folios indicado el Gobierno Nacional es titular a saber: T 25 F 280, Fraccion "D" consta con una superficie de 1.175,40 m2., T 39 F 17 consta con una superficie de 482,02m2; T19 F 524 vta consta de una sup de 171,36; T 19 F 524 vta. Consta de una sup de 171,36 m2.; T 19 F 546 vta. Consta con una sup. 46,44 m2. T 19 F 526 consta de varias Fracciones de terreno con 1) sup. 47.882,22m2, 2)sup. 26.765,93 m2 3) sup 1.777,97 m2. Y 4) 24.565,65 m2 con deducción de los transferido sin poder determinar su remanente, ni plano,; T25 F. 280 Fraccion B y F consta de una sup de 2.061 m2; T 25 F 280 Fraccion A con una sup de 1.135,05 m2; T19 F 315 no se puede determinar la superficie ni el plano; T 19 F 633 no se puede determinar superficie, ni plano; T 61 B F 296 vta. Consta de una sup de 9.017,43 m2. Libre de Gravámenes e interdicciones. Recorrido de Ley. Art. 55 Ley Nº 6964.....

A T25 F 580 y T61 B F 296 vta (Sup 3.568,95 m2) Informo que no se expide lo solicitado por no corresponder datos de inscripción registral Art.46, 55 y 63;

Derechos Exento -----sv

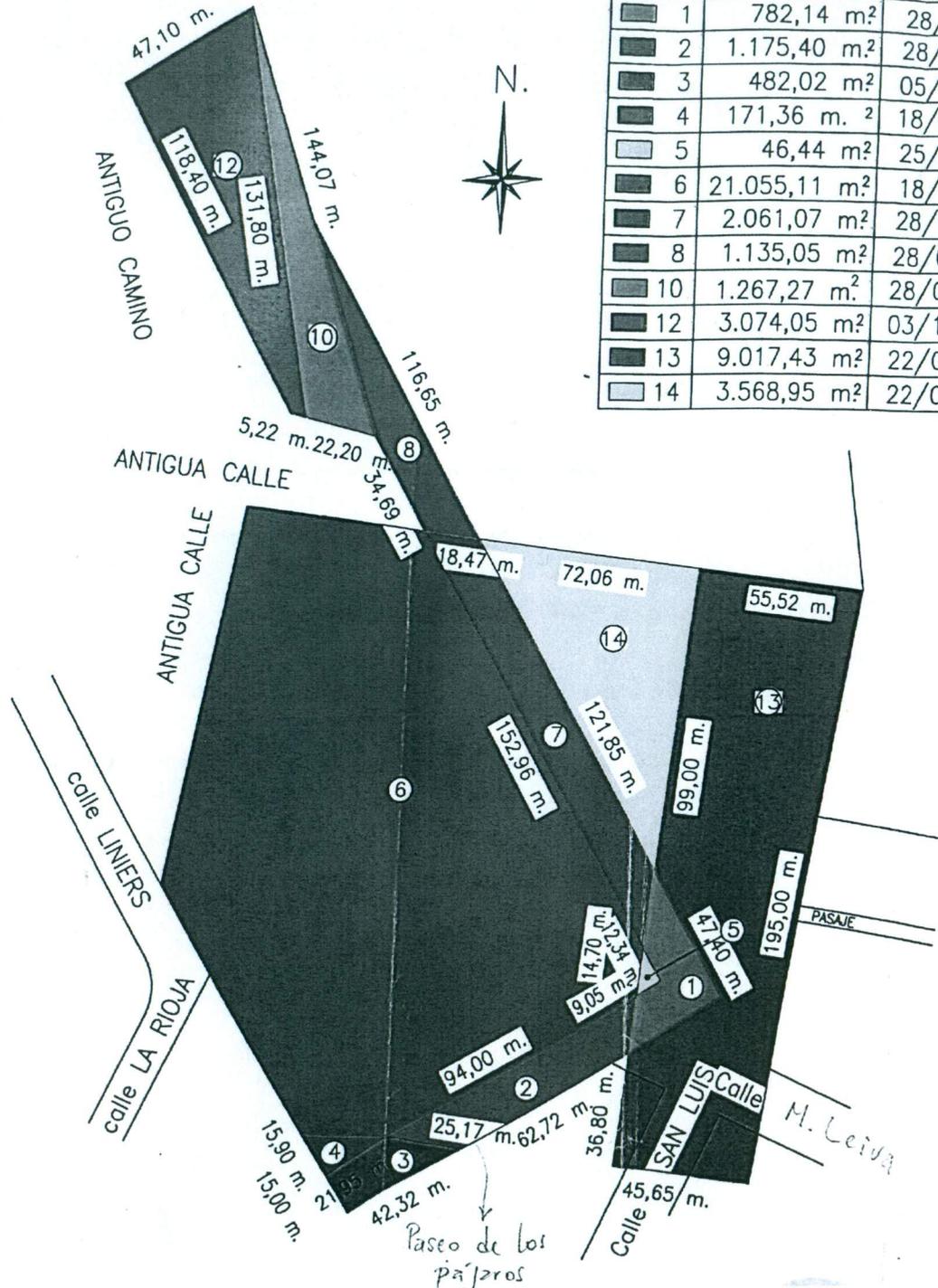


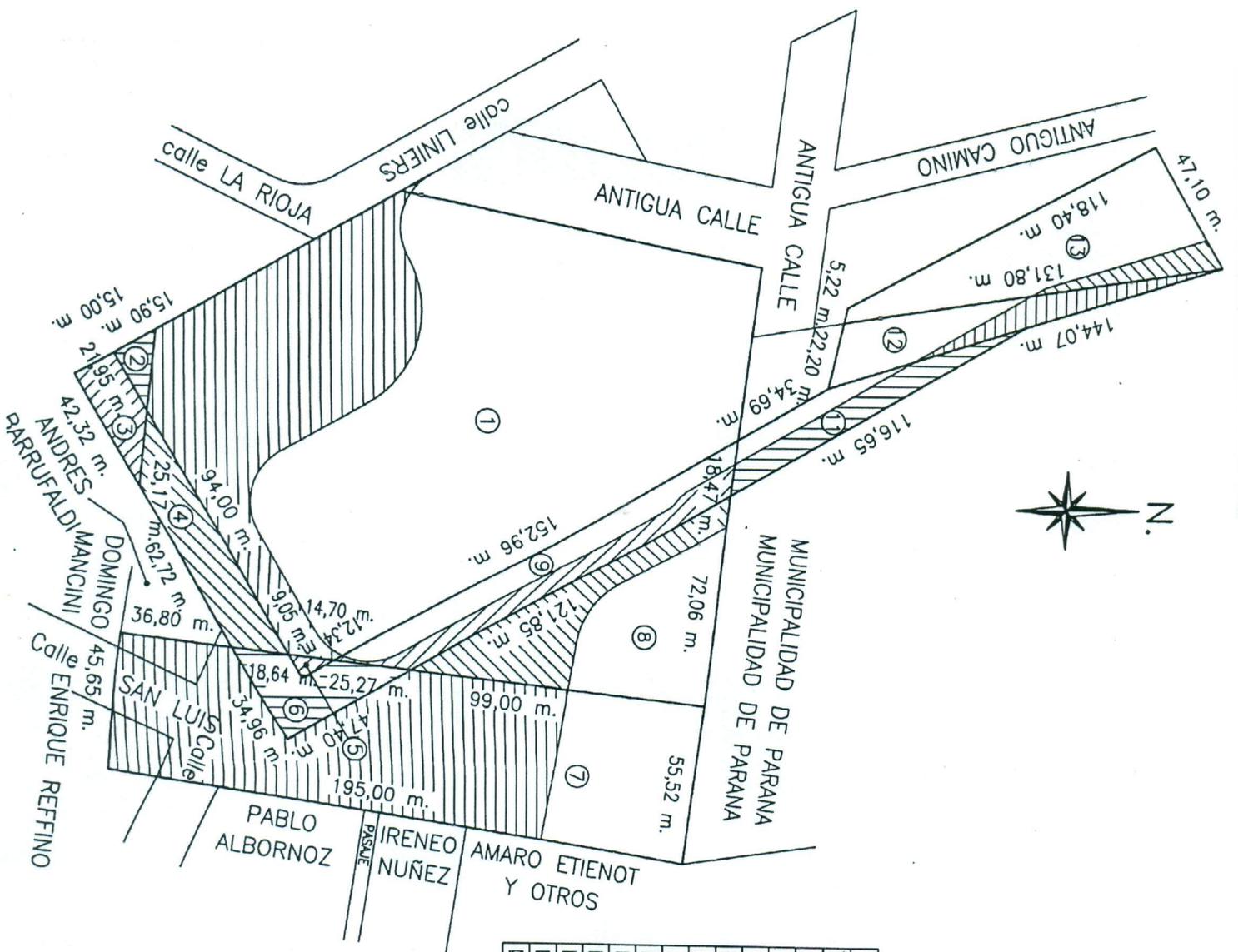
SANDRA N. VILLALBA
A/C Jur. División Publicidad Registral
Registro Público Paraná

CROQUIS S./TITULOS

DAIOS DE DOMINIOS

TITULOS	SUPERFICIES	FEC. INSCRIP.	TOMOS	FOLIOS
1	782,14 m ²	28/03/1.912	25	580
2	1.175,40 m ²	28/03/1.912	25	280
3	482,02 m ²	05/01/1.926	39	17
4	171,36 m. ²	18/08/1.906	19	524 vta.
5	46,44 m ²	25/08/1.906	19	546 vta.
6	21.055,11 m ²	18/08/1.906	19	526 vta.
7	2.061,07 m ²	28/03/1.912	25	280
8	1.135,05 m ²	28/03/1.912	25	280 vta.
10	1.267,27 m. ²	28/05/1.906	19	315
12	3.074,05 m ²	03/10/1.906	19	633 vta.
13	9.017,43 m ²	22/08/1.947	61 B	296 vta.
14	3.568,95 m ²	22/08/1.947	61 B	296 vta.





DATOS DE DOMINIOS				
TITULOS	SUPERFICIES	FEC. INSCRIP.	TOMOS	FOLIOS
1	21.055,11 m ²	18/08/1.906	19	526 vta.
2	171,36 m ²	18/08/1.906	18	524 vta.
3	482,02 m ²	05/01/1.926	39	17
4	1.135,05 m ²	28/03/1.912	25	280
5	46,44 m ²	25/08/1.906	19	546 vta.
6	782,14 m ²	28/03/1.912	25	580
7	9.017,43 m ²	22/08/1.947	61 B	296 vta.
8	3.568,93 m ²	22/08/1.947	61 B	296 vta.
9	1.175,40 m ²	22/08/1.947	25	580
11	782,14 m ²	28/03/1.912	25	280 vta.
12	1.267,27 m ²	28/05/1.906	19	315
13	3.074,05 m ²	03/10/1.906	19	633 vta.

Construcciones permanentes de una planta

FRACCIONES MENSURADAS

CONVENIO

Entre la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, que en adelante se denominará "AABE", representada en este acto por su Presidente, Doctor Ramón María LANÚS, con domicilio legal en Avenida Ramos Mejía N° 1302, 3° piso, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y por la otra parte, el MUNICIPIO DE PARANÁ, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por su Presidente Municipal, Sergio Fausto VARISCO, con domicilio en calle Urquiza y Corrientes, de la CIUDAD DE PARANÁ, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS (y en su conjunto "LAS PARTES");

CONSIDERANDO:

Que el ESTADO NACIONAL es titular del inmueble sito en la calle Santiago de Liniers N° 395 de la Ciudad de Paraná, Provincia de ENTRE RÍOS, que se encuentra en jurisdicción del MINISTERIO DE TRANSPORTE - SUBSECRETARÍA DE PUERTOS, VÍAS NAVEGABLES Y MARINA MERCANTE.

Que el inmueble referido se encontraba destinado al funcionamiento operativo de la ex DIRECCIÓN NACIONAL DE VÍAS NAVEGABLES de la SUBSECRETARÍA DE PUERTOS, VÍAS NAVEGABLES Y MARINA MERCANTE de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE.

Que en función de lo actuado en el Expediente EX-2018-33722338-APN-SSPVNYMM#MTR, por Disposición DI-2018-27-APN-SSPVNYMM#MTR, la SUBSECRETARÍA DE PUERTOS VÍAS NAVEGABLES Y MARINA MERCANTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE ordenó el cierre administrativo de la Delegación PARANÁ MEDIO, bajo la órbita de la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES, sito en Santiago de Liniers y La Rioja, Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por tiempo indeterminado.

Que el inmueble precedentemente aludido se emplaza en el área denominada "Puerto Nuevo", declarada de "interés Municipal" por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 7577.

Que el artículo 7° de la citada ordenanza declara de interés municipal y como tales serán debidamente apoyadas las actividades turísticas, recreativas, culturales, educativas, ambientales, conservacionistas y sus complementarios, compatibles

RAMÓN MARÍA LANÚS
PRESIDENTE
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN
DE BIENES DEL ESTADO

SERGIO FAUSTO VARISCO
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Paraná

emergentes, que se realicen en el área de Puerto Nuevo, siempre y cuando cuenten con dictamen favorable de la Comisión Permanente y autorización del organismo de aplicación.

Que, por su parte, el Código Urbano del Municipio de Paraná, Ordenanza N° 8563, prevé en el artículo 189° Área de la Costa, la idea futura de desarrollar una circulación que conecte todo el borde, integrándolo y otorgándole continuidad en su estructura.

Que el MUNICIPIO ha solicitado un convenio interadministrativo de concesión de uso del inmueble con la Agencia de Administración de Bienes del Estado, para la reutilización y revalorización de los edificios existentes con actividades productivas y a la vez, permitiendo que el predio deje de ser una frontera y una barrera para la continuidad de la costanera y generando nuevos vínculos peatonales con la vía pública, presentando una propuesta de Master Plan que como Anexo I se agrega e integra el presente Convenio.

Que, en tal sentido, el ESTADO NACIONAL considera oportuno llevar adelante conjuntamente con el MUNICIPIO, las acciones conducentes a los fines de lograr la explotación del inmueble denominado "Delegación Paraná Medio" observando criterios de sustentabilidad, compatibilidad de usos, integración del inmueble a su entorno urbano, incorporándose a la fisonomía del margen costero.

Que, paralelamente, cabe consignar que en el inmueble funciona actualmente la Escuela Técnica N° 100 "Puerto Nuevo", respecto de la cual actualmente se encuentra en construcción las nuevas instalaciones para su relocalización, siendo necesario, por lo tanto, prever el normal desarrollo de sus actividades dentro del predio hasta que se encuentre finalizada la construcción y se ejecute su traslado al nuevo establecimiento.

Que, asimismo, la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, en ejercicio de la competencia atribuida por el Decreto N° 1382/12 se encuentra analizando la factibilidad de reasignar al MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Nación, un sector en planta baja del edificio principal de CIENTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (173,50 m²), para oficinas de la sede regional del SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO (SINAGIR), el cual será reservado para tal

RAMÓN MARÍA LANDOLFI
PRESIDENTE
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN
DE BIENES DEL ESTADO

SERGIO FAUSTO VARRISCO
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Paraná

Que el inmueble en el que se emplaza el sector anteriormente descrito deberá dejarse fuera de lo previsto en el presente convenio.

Que por el artículo 1º del Decreto N° 1.382/12, modificado por la Ley N° 27.431, se creó la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, como organismo descentralizado en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, estableciéndose que será el Órgano Rector, centralizador de toda la actividad de administración de bienes muebles e inmuebles del ESTADO NACIONAL, ejerciendo en forma exclusiva la administración de los bienes inmuebles del ESTADO NACIONAL, cuando no corresponda a otros organismos estatales.

Que conforme lo previsto por el artículo 8º del Decreto N° 1.382/12 la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO tiene entre sus funciones la de coordinar la actividad inmobiliaria del ESTADO NACIONAL interviniendo en toda medida de gestión que implique la celebración, ya sea a título oneroso o gratuito, de entre otros actos los que impliquen la constitución, modificación o extinción de derechos reales y personales y la facultad para celebrar todo tipo de contratos en tanto fuere conducente para el cumplimiento de su objeto.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la AABE, se encuentra impulsando y ejecutando políticas públicas en materia de administración de sus bienes inmuebles, con especial énfasis en el uso racional y el buen aprovechamiento de los mismos, y en incentivar su puesta en valor a través de proyectos de desarrollo local y regional basados en criterios de urbanismo sustentable que permitan maximizar su potencial urbanístico, articulando la inversión público privada a través de la concesión de los distintos inmuebles.

Que, por su parte, el MUNICIPIO en el marco del Plan Estratégico Territorial, incluye al Plan Maestro del Área Costera de Paraná y su normativa urbanística, establece los lineamientos y regulaciones específicas para el desarrollo y el ordenamiento territorial de la Ciudad, entre los cuales se destacan los objetivos específicos de desarrollar una circulación que conecte todo el borde costero, integrándolo y otorgándole continuidad a su estructura, rehabilitando el patrimonio portuario.

Que en función de lo expuesto, LAS PARTES se encuentran trabajando en forma conjunta en aquellas acciones necesarias y conducentes para materializar una propuesta urbanística integral para la "División Paraná Medio".


RAMÓN MARÍA LANÚS
PRESIDENTE
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN
DE BIENES DEL ESTADO


SERGIO FAUSTO VARISCO
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Paraná

Que las PARTES podrán instrumentar los proyecto que al respecto se elaboren a través de convenios específicos que se suscribirán oportunamente. En dichos convenios específicos se establecerán los programas, las actividades y los trabajos a desarrollar, sus objetivos y planes de trabajo, los recursos necesarios y toda la documentación requerida para su implementación material.

Que, con ese objeto, resulta conveniente fijar lineamientos básicos, condiciones de cooperación mutua, y pautas de interrelación entre LAS PARTES a efectos de materializar los fines compartidos.

POR TODO ELLO, y en atención a estas consideraciones, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a los términos y condiciones que se detallan en la siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: "LAS PARTES" consideran relevante avanzar en el desarrollo de una propuesta urbanística para el inmueble ubicado en la calle Santiago de Liniers N° 395 de la Ciudad de Paraná, Provincia de ENTRE RÍOS denominado "Delegación Paraná Medio", conforme la normativa vigente y destinar las edificaciones como nuevos espacios de desarrollo de actividades que se relacionen con su entorno urbano, para lo cual el MUNICIPIO deberá presentar en el plazo de UN (1) año el Proyecto de Desarrollo "División Paraná Medio".

SEGUNDA: A tales fines, "LAS PARTES" desarrollarán las acciones de interés mutuo que resulten pertinentes e implementarán aquellas gestiones y trámites necesarios para garantizar los fines propuestos en el presente Convenio, en el marco de la legislación federal y local vigente.

TERCERA: Con el objeto de cumplimentar los objetivos del presente, la "AABE" confeccionará los pliegos de bases y condiciones de licitación para los proyectos que pretenda concretar, vinculados a turismo, gastronomía, comercial, oficinas privadas, para lo cual deberá requerir al MUNICIPIO, las especificaciones técnicas y restricciones de uso de los proyectos respectivos.

El "MUNICIPIO" designará Consultores Técnicos a los fines de prestar asistencia a las Comisiones Evaluadoras que se conformen en el ámbito de la AABE a los fines de asesorar y adjudicar cada uno de los proyectos que se liciten y expedirse respecto de las autorizaciones y/o permisos que la AABE otorgue.

RAMÓN MARÍA LANDO
PRESIDENTE
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN
DE BIENES DEL ESTADO

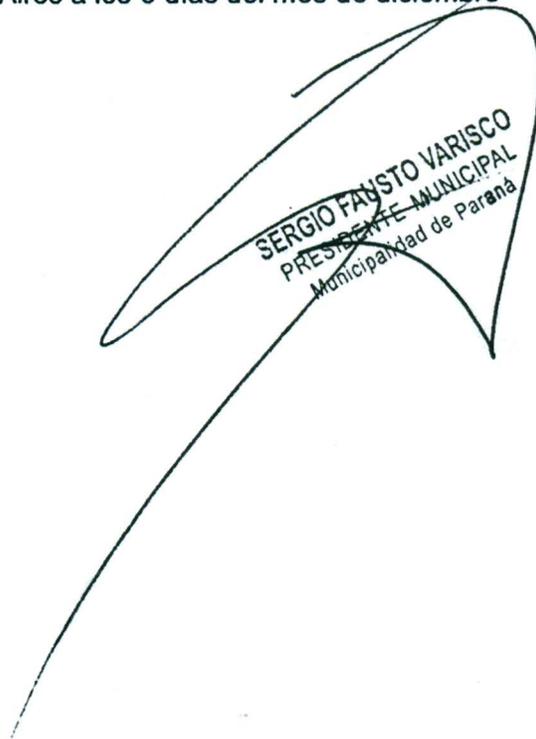
OSCAR EUSTO VARISSO
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Paraná

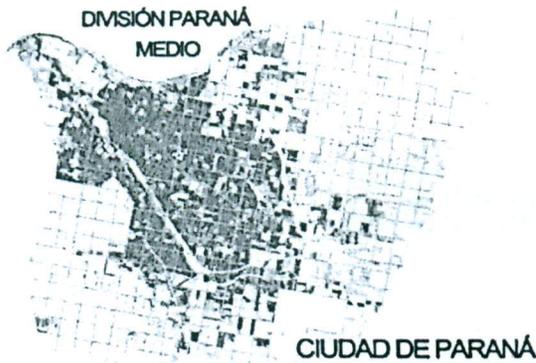
CUARTA: Con el objeto de cumplimentar los objetivos vinculados con espacio verde, accesos peatonales, esparcimiento, las partes podrán suscribir en cada caso los instrumentos correspondientes.

QUINTA: "LAS PARTES" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los fines perseguidos en común con la celebración del presente Convenio. "LAS PARTES" se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver de común acuerdo, en el marco de la buena fe, indefiniciones, diferencias y/o controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento, y/o extinción del presente. Cualquier controversia derivada del presente Convenio se regirá por las leyes de la República Argentina, sometiéndose "LAS PARTES" a los Tribunales Federales con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. A todos los efectos legales del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen domicilios en los que se detallan en el encabezamiento del presente Convenio.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 6 días del mes de diciembre de 2019.


RAMÓN MARÍA LANÚS
PRESIDENTE
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN
DE BIENES DEL ESTADO


SERGIO FAUSTO VARISCO
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Paraná



DIVISION PARANA MEDIO PREDIO AABE

Se ubica a orillas del río Paraná sobre el norte de la ciudad. La dársena, el edificio administrativo, los galpones y talleres comienzan a construirse en 1905 y finaliza en 1914.

El predio total posee un área de 30.500 m² aproximadamente, las cuales no son de libre acceso. Dentro de este predio inaccesible hay 5.000 m² de edificios existentes, 25.500 m² de áreas descubiertas y 17.000 m² de dársena. Actualmente se encuentra en muy mal estado.

La accesibilidad al mismo es muy fluida ya que lo circundan las Av. Ramirez, Av. Laurencena y la costanera. Por lo tanto en vehiculo o a pie se accede facilmente, apoyado por una reciente obra pública del año 2014 que recorre todo su perímetro con calles y veredas parquizadas.

El puerto dispone de una dársena de cabotaje de 183 m de largo 75 m de ancho con orientación norte-sur. En sus márgenes posee unos muelles de madera constituidos por pilotajes y un gran muro de contención de piedra.

Hacia el sur de esta, se encuentran los galpones y talleres del Ministerio (MOP), se llamaba así porque gestionaba los puertos fluviales. Estos son grandes naves acopladas en conjunto y cuerpos individuales. Todas son de estructuras de acero y cubiertas de chapa acanalada. En ellos se trabajaba la toma y fundiciones para refacciones de barcos. Por otro lado está el edificio administrativo de la Dirección.

El puerto con capacidad para amarrar barcos de ultramar, fue muy productivo durante más de medio siglo. Durante las últimas cuatro décadas producto de la falta de mantenimiento, falta de dragado, la aparición de nuevos puertos cercanos más productivos y el advenimiento de nuevos medios de transporte su situación ha ido decayendo desenfrenadamente hasta convertirse en un sector olvidado y desplazado de la ciudad.

Tal es la situación que ha devenido en una barrera física para la traza urbana, en donde al tener áreas delimitadas e inaccesibles se toman lugares sin circulación ni vida pública. La costanera se ve interrumpida drásticamente por la dársena obsoleta y la comunicación con Puerto Sanchez, balneario Thompson y la apertura del frente costero se torna imposible por este lado de la ciudad.

Sin embargo hay que rescatar el valor patrimonial que tiene este lugar y la carga simbólica que aporta a la ciudad de Paraná. Resulta necesario tomar sus virtudes para poder revalorizarlo y recomponerlo para el uso y goce de los ciudadanos.





DIVISIÓN PARANÁ MEDIO

ÁREA TOTAL PREDIO AABE
30.500 m²

ÁREA ÚTIL DESCUBIERTA PREDIO AABE
25.500 m²

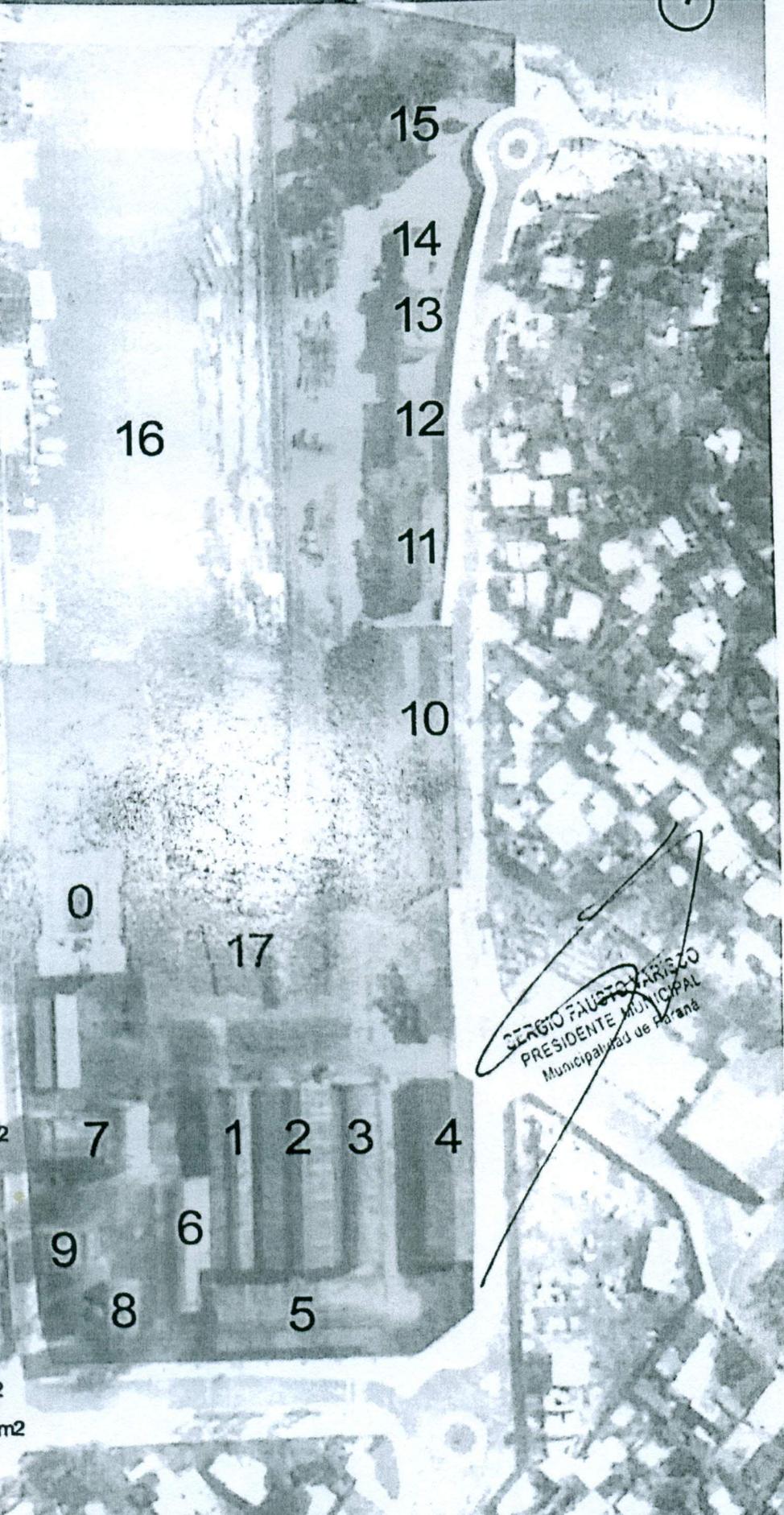
ÁREA CUBIERTA PREDIO AABE
5.000 m²

ÁREA TOTAL DÁRSENA PREDIO AABE
17.000 m²

**ÁREA CUBIERTA PREDIO AABE:
EDIFICIOS EXISTENTES**

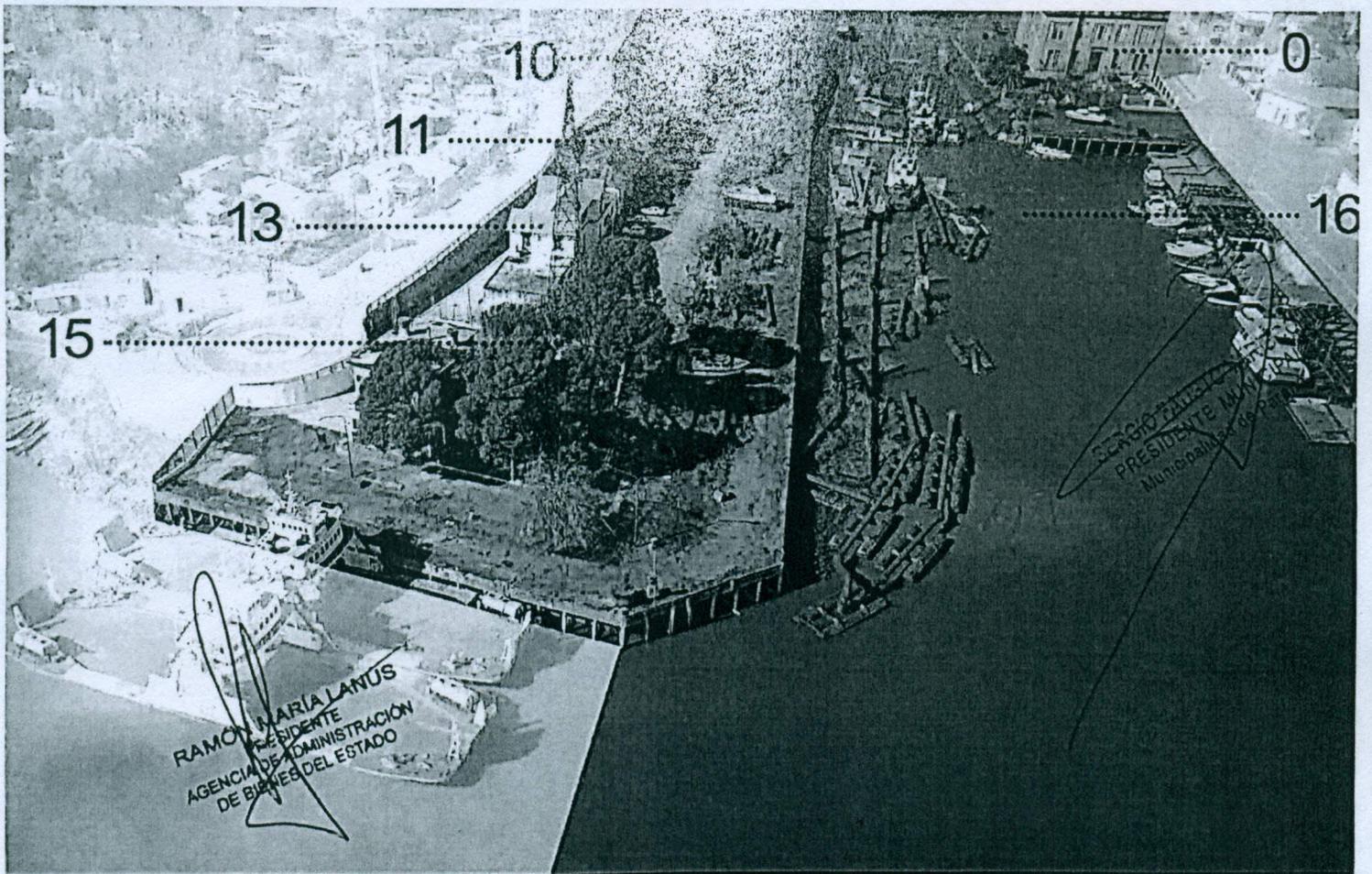
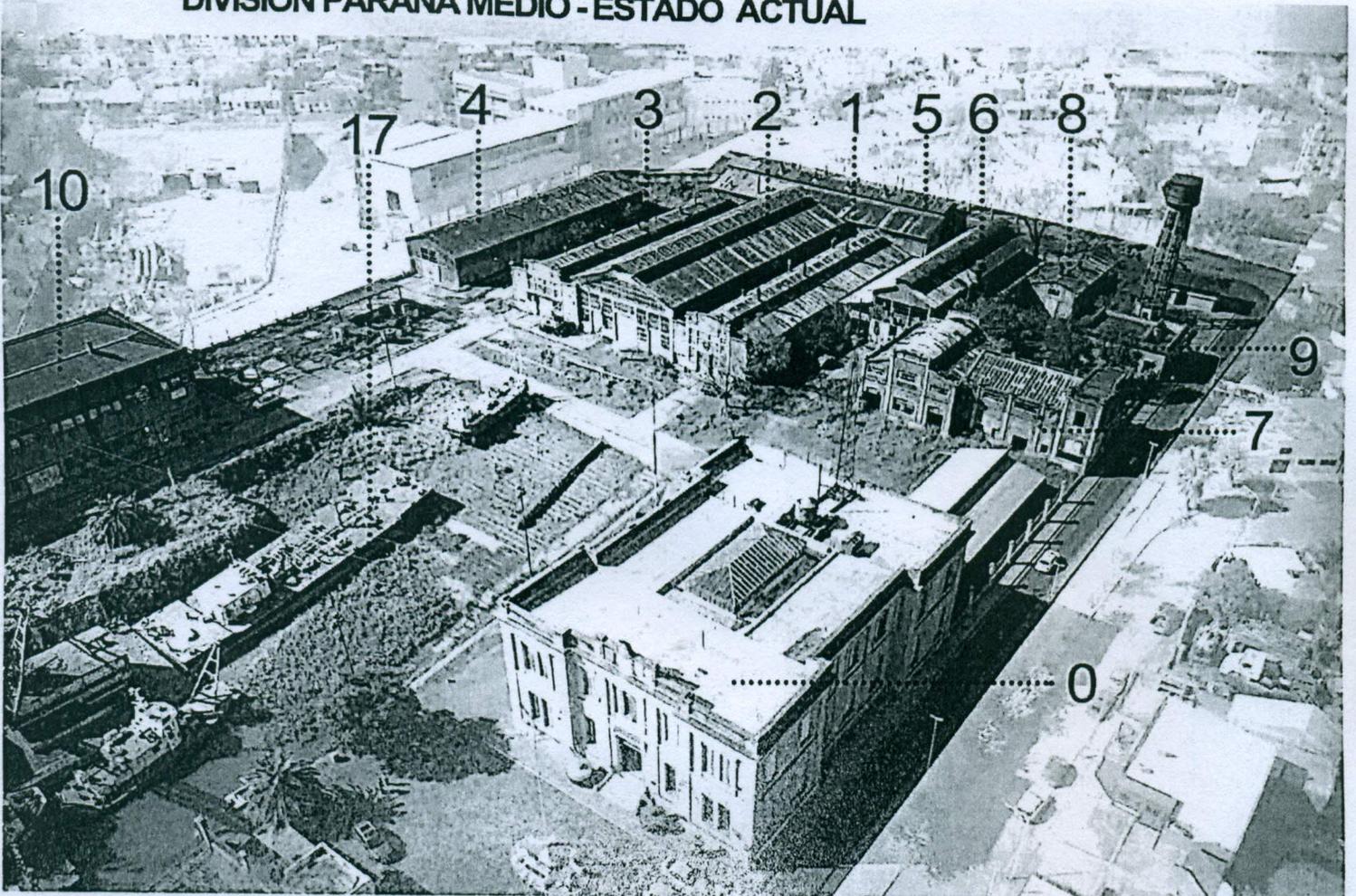
0	D. VIAS NAVEGABLES	2.000 m ²
1	GALPÓN	700 m ²
2	GALPÓN	1000 m ²
3	GALPÓN	700 m ²
4	GALPÓN	800 m ²
5	GALPÓN	900 m ²
6	GALPÓN	500 m ²
7	CASONA	800 m ²
8	GALPÓN	200 m ²
9	CASONA	150 m ²
10	EETT N° 100 PUERTO NUEVO (1)	3.000 m ²
11	GALPÓN	400 m ²
12	GALPÓN	170 m ²
13	EETT N° 100 PUERTO NUEVO (2)	500 m ²
14	CASONA	140 m ²
15	CASONA	150 m ²
15	ANTENA LAMÚS	0,00 m ²
16	DÁRSENA	17.000 m ²

RAMA N.º 100
PRESA ADMINISTRACIÓN
LA UNIÓN ESTADO
BIENES PUDERO



SERGIO FAUSTO MARIÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Paraná

DIVISION PARANA MEDIO - ESTADO ACTUAL





DIVISIÓN PARANÁ MEDIO

ÁREA TOTAL PREDIO AABE
30.500 m²

ÁREA ÚTIL DESCOBERTA PREDIO
AABE
25.500 m²

ÁREA CUBIERTA PREDIO AABE
5.000 m²

ÁREA TOTAL DARSENA PREDIO
AABE
17.000 m²

**ÁREA CUBIERTA PREDIO AABE
EDIFICIOS EXISTENTES**

0	D. VAS NAVEGABLES	2.000 m ²
1	GALPÓN	700 m ²
2	GALPÓN	1.000 m ²
3	GALPÓN	700 m ²
4	GALPÓN	800 m ²
5	GALPÓN	900 m ²
6	GALPÓN	700 m ²
7	CASONA	800 m ²
8	GALPÓN	200 m ²
9	CASONA	150 m ²
10	EETT N° 100 PUERTO NUEVO (1)	3.000 m ²
11	GALPÓN	400 m ²
12	GALPÓN	170 m ²
13	EETT N° 100 PUERTO NUEVO (2)	500 m ²
14	CASONA	140 m ²
15	CASONA	150 m ²
15	ANTENA DE ALTA LANCIS EXISTENTE	0,00 m ²
16	DARSENA	17.000 m ²
17	VARADERO	



DIVISIÓN PARANÁ MEDIO - ESTADO ACTUAL



0 DIRECCION NACIONAL DE VIAS NAVEGABLES

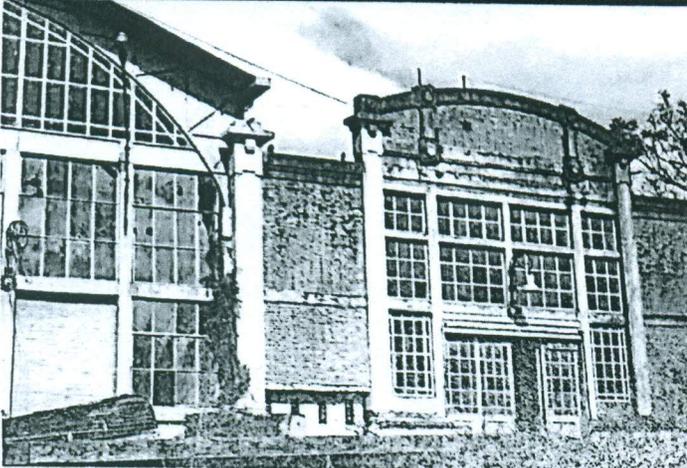
SUPERFICIE
2.000 m²

PISOS
PB Y 1ER PISO

USOS
DIRECCION NACIONAL DE VIAS NAVEGABLES

MEDIDAS
25 ancho x 40 largo x 15 alto m

ESTADO DE CONSERVACION
Excelente



1 GALPON

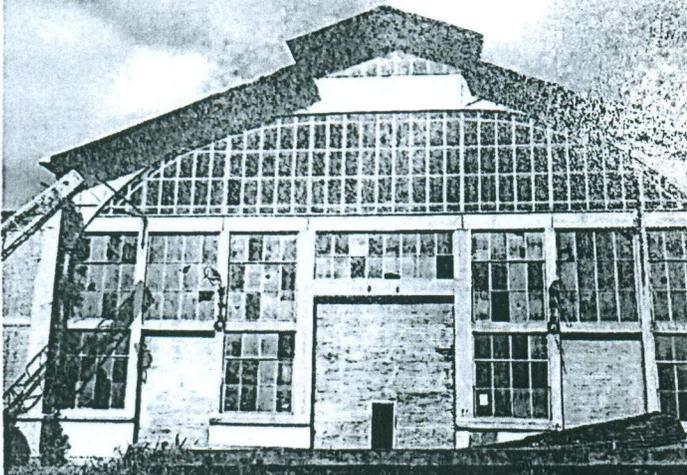
SUPERFICIE
700 m²

PISOS
PLANTA BAJA

USOS
TORNERIA Y MAQUINARIA PESADA

MEDIDAS
14 ancho x 50 largo x 8 alto m

ESTADO DE CONSERVACION
Bueno



2 GALPON

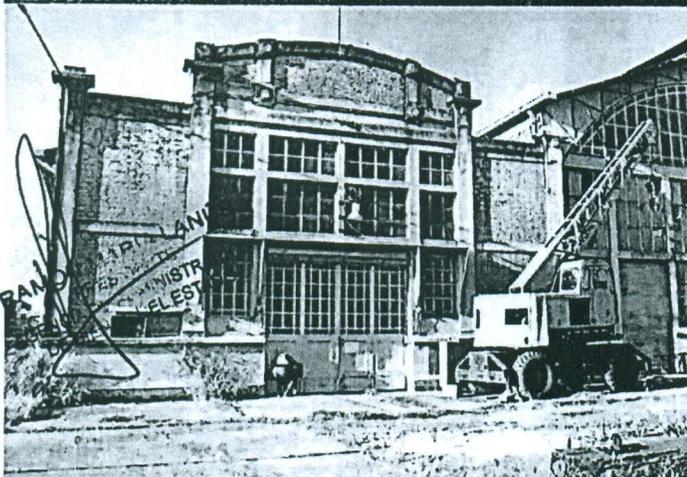
SUPERFICIE
1000 m²

PISOS
PB Y ENTREPISO

USOS
NO TIENE Y DEPOSITO

MEDIDAS
20 ancho x 50 largo x 15 alto m

ESTADO DE CONSERVACION
Muy Bueno



3 GALPON

SUPERFICIE
700 m²

PISOS
PB Y 1ER PISO

USOS
PAÑOL DE MATERIALES

MEDIDAS
14 ancho x 50 largo x 8 alto m

ESTADO DE CONSERVACION
Muy Bueno

SERGIO FAUSTO VARRISZO
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Paraná

DIVISIÓN PARANÁ MEDIO - ESTADO ACTUAL

4 GALPON

SUPERFICIE
800 m²

PISOS
PLANTA BAJA

USOS
COCHERA DE AUTOS OFICIALES

MEDIDAS
14 ancho x 50 largo x 8 alto m

ESTADO DE CONSERVACION
Medio - Malo



5 GALPON

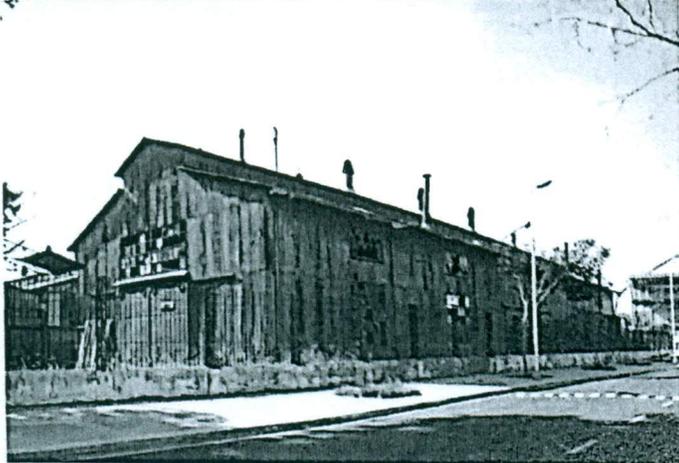
SUPERFICIE
900 m²

PISOS
PLANTA BAJA

USOS
CALDERERO Y DEPOSITO

MEDIDAS
18 ancho x 50 largo x 9 alto m

ESTADO DE CONSERVACION
Malo - Abandono



6 GALPON

SUPERFICIE
377 m²

PISOS
PB

USOS
NO TIENE Y DEPOSITO

MEDIDAS
14 ancho x 35 largo x 15 alto m

ESTADO DE CONSERVACION
Medio - Malo



7 CASONA

SUPERFICIE
800 m²

PISOS
PB Y 1ER PISO

USOS
NO TIENE

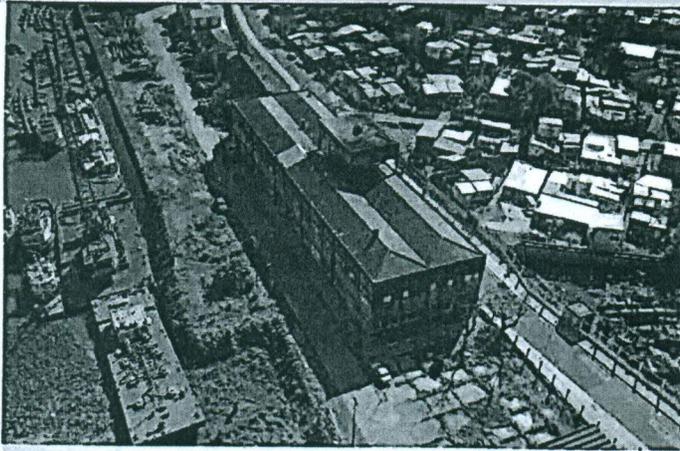
MEDIDAS
12 ancho x 32 largo x 8 alto m

ESTADO DE CONSERVACION
Malo - Abandono



Sergio Fausto Larroca
SERGIO FAUSTO LARROCA
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Paraná

DIVISIÓN PARANÁ MEDIO - ESTADO DEL PREDIO



10 EETT N 100 PUERTO NUEVO Y DNNV

SUPERFICIE
3000 m²

PISOS
PB Y 1ER PISO

USOS
TALLERES Y AULAS DE LA EETT

MEDIDAS
20 ancho x 75 largo x 12 alto m

ESTADO DE CONSERVACION
Medio



13 EETT N 100 PUERTO NUEVO

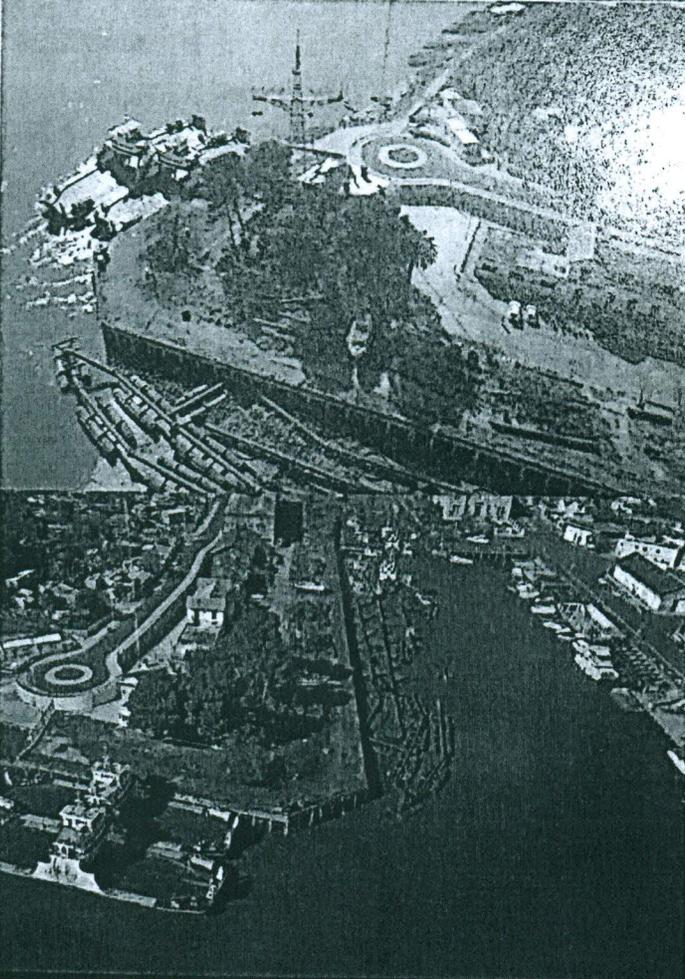
SUPERFICIE
500 m²

PISOS
PB Y 1ER PISO

USOS
SEDE DE ESCUELA Y AULAS

MEDIDAS
10 ancho x 25 largo x 9 alto m

ESTADO DE CONSERVACION
Bueno



15 CASONA Y ANTENA

SUPERFICIE
240 m²

PISOS
PB

USOS
NO TIENE Y DEPOSITO

MEDIDAS
14 ancho x 35 largo x 15 alto m

ESTADO DE CONSERVACION
Malo - Abandono

16 DARSENA

SUPERFICIE
17.000 m²

PISOS
NO TIENE

USOS
AMARRAS Y DEPOSITO

MEDIDAS
80 ancho x 200 largo m

ESTADO DE CONSERVACION
Malo - Abandono

SERGIO FAUSTO VARECO
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Paraná

FAMÓN MARÍA LANÚS
PRESIDENTE
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN
DE BIENES DEL ESTADO

DIVISIÓN PARANÁ MEDIO - SUB ÁREAS Y PROGRAMA

A partir de ubicar el total del predio de la División Paraná Medio, este se subdivide en sub áreas y en un programa usos y destinos con diferentes caracteres. Como mencionamos, actualmente posee un estado negativo de abandono y obsolescencia, pero por otro un gran potencial por su implantación, su accesibilidad, su carga simbólica y sus edificios patrimoniales. Por lo tanto, se busca reutilizar, revalorizar los edificios existentes con actividades productivas y a la vez generar nuevos vinculos peatonales con la vía publica.

El objetivo de esto es permitir que el predio deje de ser una frontera y una barrera para la continuidad de la costanera y la vía pública. Por eso se busca con esta propuesta generar un apertura en todo su perímetro.

Bajo este concepto, se busca intensificar el uso del sector otorgándole nuevas capacidades productivas y actividades a estos galpones y casonas sin perder su condición simbólica. Además una intervención de esta envergadura lleva consigo la necesidad de una mejora de las condiciones ambientales en la que se encuentra.

La SUB ÁREA A se delimita pero queda excluida de los sectores establecidos a utilizar en el programa. Se continua con la función que posee actualmente de Dirección de Vías Navegables.

La SUB ÁREA E se delimita condicionalmente, excluyendo los edificios existentes donde funciona la EETT N100 hasta finalizar sus funciones educativas. A partir de la ejecución del traslado formal al nuevo predio (en construcción) se consideraran como parte total del SUB AREA E.

SUB ÁREA A

SUPERFICIE **2.700 m2**

CARÁCTER **PUBLICO**

USOS **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIAS NAVEGABLES**
Continua con el uso y función existente. No se interviene.

EDIFICIOS EXISTENTES 0 D. VIAS NAVEGABLES 2.000 m2

SUB ÁREA B

SUPERFICIE **10.500 m2**

CARÁCTER **PÚBLICO**

USOS **ÁREAS EXTERIORES ABIERTAS Y COMUNES CON ACCESIBILIDAD PEATONAL**
Área exterior como espacio para circulación, recreación, muestras, exhibiciones, ferias o actividades comunitarias (evaluar la relación estas eventualidades con la dársena y el río)

EDIFICIOS EXISTENTES Sectores descubiertos y de conexión directa con la costanera, calles circundantes, la dársena y los edificios existentes dentro del predio de AABE.

SUB ÁREA C

SUPERFICIE **4.000 m2**

CARÁCTER **PRIVADO**

USOS **GASTRONOMÍA - COMERCIAL - HOTELERÍA - SALAS DE EXPOSICIONES**
Área exterior como circulación pública de peatones, muestras, expansiones y exhibiciones de los emprendimientos a realizar en los edificios existentes.

EDIFICIOS EXISTENTES

6	GALPÓN	200 m2
7	CASONA	800 m2
8	GALPÓN	200 m2
9	CASONA	150 m2


SENADO DE LA REPUBLICA
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Paraná

RAMÓN MARÍA LANÚS
PRESIDENTE
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN
DE BIENES DEL ESTADO

SUB ÁREA D

SUPERFICIE **6.300 m2**

CARÁCTER **PRIVADO - PÚBLICO**

USOS **EVENTOS DE GRAN ESCALA - CONFERENCIAS - EXPOSICIONES - RECITALES - SALAS PARA ACTIVIDADES CULTURALES - TALLERES APLICADOS - MUESO DEL PUERTO**

Propuesta vinculada con las áreas exteriores, con circulaciones públicas y expansiones con conexiones hacia el SUB ÁREA B y el río.

Accesos independientes desde la esquina y rotonda hacia el sur.

Grandes espacios cubiertos para eventos de escala urbana y flujos de personas.

EDIFICIOS EXISTENTES			
1	GALPÓN		700 m2
2	GALPÓN		1.000 m2
3	GALPÓN		700 m2
4	GALPÓN		800 m2
5	GALPÓN		900 m2

SUB ÁREA E

SUPERFICIE **4.500 m2**

CARÁCTER **PRIVADO**

USOS **OFICINAS PRIVADAS - COMERCIAL - GASTRONOMIA - INMOBILIARIO**

Área exterior como circulación pública de peatones. La edificación prevista de baja altura (hasta 4 pisos)

EDIFICIOS EXISTENTES			
6	GALPÓN		200 m2
7	CASONA		800 m2
8	GALPÓN		200 m2
9	CASONA		150 m2

SUB ÁREA F

SUPERFICIE **2.500 m2**

CARÁCTER **PRIVADO**

USOS **ÁREA DE REFERENCIA URBANA - PORTAL - GASTRONOMÍA - CIRCULACIONES**

Área sobre el extremo de la darsena, se relaciona directo con el río, hito de referencia urbana, portal de ingreso desde el río. Conecta con circulaciones públicas y expansiones del SUB ÁREA B.

Accesos independientes desde la rotonda existente, y por la SUB ÁREA B, área exterior como circulación pública de peatones.

EDIFICIOS EXISTENTES			
15	CASONA Y ANTENA		500 m2

SUB ÁREA G

SUPERFICIE **17.000 m2**

CARÁCTER **PRIVADO - PÚBLICO**

USOS **DÁRSENA DE AMARRE EMBARCACIONES - TURÍSTICAS - AMARRAS PRIVADAS**

Área fluvial de amarre la cual se relaciona y conecta con circulaciones públicas y expansiones del SUB ÁREA B

EDIFICIOS EXISTENTES			
16	DARSENA		17.000 m2

SUB ÁREA H

SUPERFICIE **4.000 m2**

CARÁCTER **PRIVADO**

USOS **ESTACIONAMIENTOS - INMOBILIARIO**

SERGIO FAUSTO VARRISCO
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Paraná

RAMÓN ... LANÚS
AGENCIA DE REGISTRO Y CATASTRO
DE BIENES DEL ESTADO

